



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 17 de Agosto del 2004.

P.O. N° 98

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado **FEDERICO DAVILA CANO, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 296**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Titular de la Notaría Pública número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tam., licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; así mismo se autoriza al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral **“MY LITTLE LAND”, S.C.**, reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 4
- CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**
- EDICTO** al C. Lic. Ernesto León Martínez. (1ª. Publicación)..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

FE DE ERRATAS

En la sección de Avisos Judiciales y de Interés General del Periódico Oficial número 96, Tomo CXXIX del miércoles 11 de agosto de 2004, se publicó en los siguientes términos:

En el encabezado de las páginas impares dice miércoles 11 de julio de 2004.

Debe decir:

Miércoles 11 de agosto de 2004.

Conste.- LA SECRETARIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **FEDERICO DAVILA CANO**, con domicilio en Aguascalientes 1750 Sur, Colonia Rodríguez en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Quinto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 11 de agosto del presente año, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1170 (mil ciento setenta), a fojas 129 (ciento veintinueve) frente, de fecha 11 de presente mes y año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en esta misma fecha, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 296 en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **FEDERICO DAVILA CANO, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 296**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **FEDERICO DAVILA CANO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

FEDERICO DAVILA CANO

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 296

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1,171 –
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 129 VLTA. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 17 DE AGOSTO DEL 2004.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Notario Público número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de enero de 1987 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Fíat de Notario Público número 160, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 805 (ochocientos cinco), a fojas 133 (ciento treinta y tres) frente, de fecha 21 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de julio de 2003, se concedió al Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Notario Público número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 24 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, en su carácter de Notario Público número 160, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE.**

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para el efecto las garantías otorgadas en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1096 (mil noventa y seis), a fojas 92 (noventa y dos) frente, de fecha 3 de febrero de ese mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, titular de la Notaría Pública número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de, **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 160.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los Ciudadanos Licenciados **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA** y **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 2002, el ciudadano **EMETERIO ZAPATA IRUEGAS**, representante legal de la persona moral "**MY LITTLE LAND**", **S.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, en el domicilio ubicado en calle Héroes, número 600, colonia Hidalgo, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**MY LITTLE LAND**", **S.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **EMETERIO ZAPATA IRUEGAS**, como el personal directivo y docente del jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**MY LITTLE LAND**", **S.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la

ciudadana MA. DEL SOCORO PEREZ GONZALEZ, Supervisora de educación preescolar, de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral “**MY LITTLE LAND**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral “**MY LITTLE LAND**”, **S.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral “**MY LITTLE LAND**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**MY LITTLE LAND**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP007 /2004, de fecha 15 de enero del presente año, suscrito por el titular de la

Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral **"MY LITTLE LAND", S.C.**, el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Héroes, número 600, colonia Hidalgo, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **"MY LITTLE LAND", S.C.**, reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Héroes, número 600, colonia Hidalgo, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0306425**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada **"MY LITTLE LAND", S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral **"MY LITTLE LAND", S.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **EMETERIO ZAPATA IRUEGAS**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral **"MY LITTLE LAND", S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **"MY LITTLE LAND", S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**MY LITTLE LAND**", **S.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **MI PEQUEÑO PUEBLO**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

E D I C T O

**C. LIC. ERNESTO LEON MARTINEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

Por este conducto NOTIFICO a usted que queda a su disposición en este Organo de Control, la Resolución de fecha cinco de Agosto del año en curso, dictada dentro del Expediente Administrativo DC-SGG/050/2002 e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue absuelto de toda responsabilidad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 17 de Agosto de 2004.

NÚMERO 98

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

FE DE ERRATAS

En la sección de Avisos Judiciales y de Interés General del Periódico Oficial número 96, Tomo CXXIX del miércoles 11 de agosto de 2004, se publicó en los siguientes términos:

En el encabezado de las páginas impares dice miércoles 11 de julio de 2004.

Debe decir:

Miércoles 11 de agosto de 2004.

Conste.- LA SECRETARÍA

CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., y con la autorización del Presidente del mismo se convoca a los Señores Accionistas de esta Empresa a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a las 12:00 horas, el día 2 de Septiembre de 2004, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Juárez 403 oriente de Ciudad Mante, Tamaulipas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Escrutadores para certificar la asistencia.
2. Declaratoria del Presidente sobre quórum legal.
3. Lectura del Informe del Consejo de Administración sobre el Ejercicio Social de 2003.
4. Presentación del Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2003, así como el Informe del Comisario y acuerdos que al respecto se tomen.
5. Proyecto de aplicación de resultados del Ejercicio 2003, y acuerdos que se tomen conforme a la proposición del Consejo de Administración.
6. Elección de Consejeros y Comisarios para el nuevo Ejercicio Social.
7. Determinar el monto de honorarios a los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y acuerdos que al respecto se tomen.
8. Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán con anticipación a la hora fijada a la celebración de la misma, obtener una tarjeta de entrada en la

Gerencia de la Empresa, la cual será expedida a la persona a cuyo nombre estén inscritas las Acciones en el Libro, que para tal efecto lleva la Empresa, siempre y cuando declaren bajo su firma no haber vendido o traspasado ninguna de las Acciones que están inscritas en el Libro ya citado; en caso de no poder asistir personalmente los Accionistas podrán hacerlo mediante Carta Poder otorgada a personas de su confianza.

Cd. Mante, Tam., a 7 de agosto del 2004.- Camiones de la Huasteca, S.A. de C.V., Secretario, GUSTAVO A. REYNA VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

2805.-Agosto 17.-1v.

MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., y con la autorización del Presidente del mismo se convoca a los Señores Accionistas de esta Empresa a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a las 13:00 horas, el día 2 de Septiembre de 2004, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Juárez 403 oriente de Ciudad Mante, Tamaulipas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Escrutadores para certificar la asistencia.
2. Declaratoria del Presidente sobre quórum legal.
3. Lectura del Informe del Consejo de Administración sobre el Ejercicio Social de 2003.
4. Presentación del Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2003 y el Dictamen de los Auditores Externos por el propio Ejercicio, así como el Informe del Comisario y acuerdos que al respecto se tomen.
5. Proyecto de aplicación de resultados del Ejercicio 2003, y acuerdos que se tomen conforme a la proposición del Consejo de Administración
6. Elección de Consejeros y Comisarios para el nuevo Ejercicio Social.
7. Determinar el monto de honorarios a los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y acuerdos que al respecto se tomen.
8. Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán con anticipación a la hora fijada a la

celebración de la misma, obtener una tarjeta de entrada en la Gerencia de la Empresa, la cual será expedida a la persona a cuyo nombre estén inscritas las Acciones en el Libro, que para tal efecto lleva la Empresa, siempre y cuando declaren bajo su firma no haber vendido o traspasado ninguna de las Acciones que están inscritas en el Libro ya citado; en caso de no poder asistir personalmente los Accionistas podrán hacerlo mediante Carta Poder otorgada a personas de su confianza.

Cd. Mante, Tam., a 7 de agosto del 2004.- Maquinaria Agrícola del Golfo, S.A. de C.V., Secretario, GUSTAVO A. REYNA VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

2806.-Agosto 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00014/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la Señora C. SOCORRO DE JESÚS FERNÁNDEZ OLMOS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa 24.- Tipo B1, ubicada en la calle Niños Héroes número 150, del Conjunto Habitacional Fraccionamiento "Hacienda La Cima", lote 8, manzana 3, con superficie de terreno de 123.408 M2 (Ciento veintitrés metros con cuatrocientos ocho centímetros cuadrados) para el terreno y 62.52 M2 (Sesenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados) para la construcción y un indiviso de 3.229% con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.80 metros con calle Niños Héroes; AL SUR, en 10.76 metros con lote 24 del condominio 9; AL ESTE, en 12.04 metros con calle circuito insurgentes oriente; y, AL OESTE, en 12.00 metros con lote 25.

La anterior propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 3789, Legajo 3-076, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha nueve de julio del dos mil tres.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$258,710.61 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SETECIENTOS DIEZ PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2807.-Agosto 17 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda por auto de fecha (07) siete de julio del año en curso 2004, el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio Hipotecario Número 343/02, promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de los C.C RENÉ CRUZ BARRIOS Y JOSEFINA ELIZABETH SANTILLANA GONZÁLEZ, consistente:

Inmueble identificado y localizado como manzana tres, condominio tres, vivienda veintitrés, ubicado en calle prolongación de los barriles número seiscientos uno, del Conjunto Habitacional Los Medanos hoy en día puerto de ciudad de Madero Tamaulipas, con construcción edificada en el mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintisiete del condominio número cuatro de la misma manzana; AL ESTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número nueve del mismo condominio; AL SUR en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; y AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros en dos tramos; cuatro metros veinticinco centímetros con vivienda número doce y cinco metros sesenta centímetros con vivienda número once, ambas del mismo condominio, comprendiendo a la vivienda anteriormente descrito por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810%. Dicho inmueble tiene un área construida de 30.34 M2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), el cual se encuentra registrado bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 69948, Legajo 1399, de fecha 24 de junio de 1998, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas,

Con un valor comercial de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, en la Oficina Fiscal del Estado del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, como así mismo, en los Estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (6) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores deberán depositar el 20% (veinte por ciento) el valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postra legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2808.-Agosto 17 y 24.-2v1.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1253/2003, promovido por la empresa INMOBILIARIA Y URBANIZADORA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ MARÍA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARÍA GARZA TAPIA Y JOSÉ LEONEL GARZA SALAS el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles que forma parte de la garantía hipotecaria, consistentes en:

a).- El lote número 11 once, de la manzana 14 catorce, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Fuentes, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 560.00 quinientos sesenta metros cuadrados, localizable bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 veinte metros, con calle Tercera; AL SUR, en 20.00 veinte metros, con calle de Servicio C; AL ORIENTE, en 28.00 con lote número nueve y AL PONIENTE en 28.00 veintiocho metros, con lote número Trece. Este lote se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del Señor José María Garza Tapia, en la Sección I, Número 46362, Legajo 928 del Municipio de Reynosa Tamaulipas, con fecha 15 de agosto de 1989, b).- El Lote Número 13 trece, de la manzana 14 catorce, del Fraccionamiento " Las Fuentes", Sección Fuentes, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 560.00 quinientos sesenta metros cuadrados, localizable bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 veinte metros, con calle Tercera, AL SUR, en 20.00 veinte metros con calle Servicio C; AL ORIENTE, en 28.00 veintiocho metros, con lote número once; y AL PONIENTE, en 28.00 veintiocho metros, con lote número quince. Este Lote se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del Señor Jaime Leonel Garza Tapia, en la Sección I, Número 46370, Legajo 928, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 15 de agosto de 1989. c).- El lote número 17 diecisiete, de la manzana 14 catorce, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Fuentes, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 560.00 quinientos sesenta metros cuadrados, localizable bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 veinte metros con calle Tercera, AL SUR en 20.00 veinte metros con calle Servicio C, AL ORIENTE en 28.00 metros, con lote número quince, y AL PONIENTE, en 28.99 veintiocho metros, con lote número diecinueve. Este lote se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del Señor Jaime Leonel Garza Tapia en la Sección I, Número 47782, Legajo 956, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 30 de agosto de 1989. Para tal efecto publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre los bienes inmueble se fijó en la cantidad de \$1'4000.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.), a cada uno de los inmuebles, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2809.-Agosto 17 y 24.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1310/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Daniel Luna Berrones y continuado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de MELQUÍADES RÍOS SÁNCHEZ Y MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE RÍOS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en la calle primera número 116, lote 10-9 manzana 2, Sector I, Sección Colonia Jardín 20 de noviembre de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.50 metros con fracción del mismo lote 19-20; AL SUR: en 11.50 metros con calle primera; AL ESTE en 33.50 metros con lote 8; AL OESTE en 33.50 metros con fracción del mismo lote 10-9. Superficie total según escrituras: 385.25 M2. Con los siguientes datos de Registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección 1, Número 44817, Legajo 897, de fecha 11 de mayo de 1992, valor comercial en N. R. \$980.000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2810.-Agosto 17 y 24.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (03) tres de agosto del año dos mil cuatro (2004), dentro del Expediente Número 00206/2000, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ÁNGEL SALOMÓN

ÁNGELES SÁNCHEZ, contra de la C. MA. DEL CARMEN GÓMEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que conformara la sociedad conyugal, consistente en:

Lote número 4, de la manzana 77, Sector I, Sección Colonia Unidad Nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 365.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en dos medidas de 20.00 metros, cada una con fracción del lote 4, AL SUR: en 4.00 metros, con lote 3, AL ESTE: en 10.00 metros, con lote 6, AL OESTE: en 8.95 metros, con calle Coahuila y 1.50 metros, con fracción del lote 4, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 44985, Legajo 900, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 9 de noviembre de 1983, así como el certificado de gravamen con los siguientes datos: inscripción 44985, Legajo 900, Sección 1, fecha 09 de noviembre de 1983, con un valor comercial de \$1'174,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS (2) VECES de siete en siete días consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO CURSANTE, A LAS DIEZ HORAS (10:00), sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido, con rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de agosto del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2811.-Agosto 17 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del año en curso 2004, dictado dentro del Expediente 1157/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. CELSO ALEJANDRE HERNÁNDEZ Y BEATRIZ GARCÍA COSTILLA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle Prolongación San Pedro número 424, del Fraccionamiento Laderas de Vistabella, manzana dos, condominio diecinueve, vivienda doce, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de construcción de (65.28) sesenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados, y por concepto de indivisos sobre áreas comunes el 3.9153%. Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en (6.20) seis metros veinte centímetros con vialidad interna del conjunto; AL ESTE.- (12.40) en doce metros cuarenta centímetros con vivienda número once del mismo condominio; AL SUR.- (6.20) en seis

metros veinte centímetros con lote número cincuenta y dos del mismo condominio; AL OESTE.- (12.40) en doce metros cuarenta centímetros con lote número cincuenta y uno del mismo condominio. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: contrato de compraventa Sección I, Legajo 6-018, Número 866, de fecha 31 de enero del 2003, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas; contrato de crédito simple con garantía hipotecaria Sección II, Legajo 6-009, Número 410, de fecha 31 de enero del 2003 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, es decir iniciar la publicación el día primero y la última el octavo día del periodo de publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo de remate haciéndose del conocimiento a los interesados para que acudir a la amoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura, señalándose al respecto las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 2004, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2812.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de julio del año en curso 2004, dictando dentro del Expediente Número 449/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C.C.P. Ana Cristina Cerezo de Paz, como apoderada legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de la C. CLARA VÁZQUEZ MORENO, ordenó sacar a la venta en pública subasta primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en lote treinta y nueve "a", vivienda treinta y seis, Manzana catorce, hoy en día descrita como calle Bartolomé de Olmedo número oficial 337, del conjunto habitacional "Villa Real de Santiago", de Ciudad Valles San Luis Potosí, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en (15.00) quince metros, con lote (40) cuarenta "a"; AL SUR; En (15.00)

quince metros con lote (38) treinta y ocho "a"; AL ORIENTE; en (4.00) cuatro metros con lote (3) tres "a"; y AL PONIENTE.- En (4.00) cuatro metros con Calle Bartolomé de Olmedo. Con un área construida de (47.72) cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros cuadrados, y una superficie de terreno total de (60.00) sesenta metros cuadrados. Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes de (2.56%) dos punto cincuenta y seis por ciento. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles de San Luis Potosí, bajo el Número 21, Tomo LVIII de propiedad de fecha 5 de noviembre del año 1999, y en el Libro de Hipotecas bajo el Número 312, del Tomo I, de fecha 5 de noviembre del año 1999, ambas inscripciones de la misma de Ciudad Valles de San Luis Potosí.

Y para su publicación en la plaza de origen por medio de Edictos en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES de siete en siete días hábiles, y ampliando cuatro días más en ese término por razón de distancia en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble, tanto en los estrados del Juzgado como en la Oficina Fiscal, debiendo mediar once días entre la primera y la última publicación, o iniciar la publicación el día primero y la última el duodécimo día, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de remate que es de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 27 AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DOS MIL CUATRO a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2813.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante, proveído de fecha siete de julio del dos mil cuatro, radicar Juicio Sucesorio Testamentario bienes de ANTONIA VENEGAS ROCHA, bajo el Número 610/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (14) catorce días del mes de julio de 2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2814.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de julio del año dos mil cuatro, el Expediente Número 001214/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora DOLORES ESTRADA ROJO, denunciado por el C. LEONEL OSVALDO MONTELONGO ESTRADA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2815.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0567/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CEPEDA AMAYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2816.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 909/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RICARDO MEZA MEJIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2817.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro, se ordenó de nueva cuenta publicar los Edictos del Expediente Número 69/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVODIO MEDIA MUÑOZ, denunciado por MA. DEL CARMEN CERVANTES ISLAS VIUDA DE MEDIA, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2818.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de julio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 868/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora CARMEN BENAVIDES CASIANO VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2819.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 637/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER ANA MARÍA LUEBBERT GUZMÁN DE AZNAR, denunciado por YOLANDA AZNAR LUEBBERT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho (08) días contados a partir de la última publicación del Edicto, a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2820.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, el C. José García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 910/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ESTHELA GARZA LONGORIA VIUDA DE GUARNEROS, promovido por el Señor ANSELMO GUARNEROS GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2821.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 895/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RAFAEL CORNELIO ESCOBEDO PORTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2822.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1419/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO GARZA BERNAL, denunciado por ANGELINA ARIZPE DE GARZA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se designo a la denunciante como Albacea Provisional Testamentaria.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2823.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número

0583/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REFUGIO OLAZARAN ROJAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELOGO.- Rúbrica.

2824.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 851/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ RAMIRO VILLARREAL FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2825.-Agosto 17 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. ZENaida MOGUEL GONZÁLEZ.

Cuyo domicilio se ignora.

En el Expediente Número 00637/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BARTOLOMÉ HERNÁNDEZ GRANDE en contra de ZENaida MOGUEL GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce de abril del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. BARTOLOMÉ HERNÁNDEZ GRANDE, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00637/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ZENaida MOGUEL GONZÁLEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice

se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada ZENAIDA MOGUEL GONZÁLEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Uno No. 19 de la Colonia las Américas de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la demandada en esta Ciudad, a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico No. 150 de la Avenida Roberto Guerra de la Colonia Playa Sol de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en su escrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. BARTOLOME HERNÁNDEZ GRANDE, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ZENAIDA MOGUEL GONZÁLEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría

de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA ZENAIDA MOGUEL GONZÁLEZ, POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2826.-Agosto 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de febrero del 2003.

AL C. ZARAGOZA CADENA GARZA.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de febrero del año dos mil cuatro, ordenó dentro del Expediente Número 112/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil, promovido por JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ en contra de ZARAGOZA CADENA GARZA, de quien se ignora su domicilio y se le demanda por Responsabilidad Civil, la indemnización consistente en el pago del valor actual de un predio rústico con superficie de 36-00-00 hectáreas, ubicado dentro del predio Laguna Grande del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, (ahora jurisdicción de Valle Hermoso, Tamaulipas), la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2827.-Agosto 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ENRIQUE LIMA CRUZ O

QUIEN REPRESENTA LEGALMENTE LA

SUCESIÓN DEL C. ENRIQUE LIMA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 257/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. siguientes prestaciones

A.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE POR MEDIO DE LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA.- He adquirido la propiedad del inmueble incluyendo sus construcciones, ubicado en la calle Guerrero, Número 1711 de la colonia Serapio Venegas del Municipio de Altamira, Tamaulipas, mismo que se identifica como lote 12 (doce) de ala Manzana 39 (treinta y nueve) de la Zona uno del Ex ejido Miramar con una Superficie total de 179.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes:- AL NÓRESTE : En 19.00 metros lineales con el lote número 13. AL SURESTE.- En 9.50 metros lineales con el lote número 06. AL SUROESTE.- En 19.00 metros lineales con el lote 11 y AL NOROESTE.- En 9.40 metros lineales con calle Guerrero.

Encontrándose inscrito tal inmueble en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección I Numero 13792 Legajo 276 del Municipio de Altamira en fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno a favor del mismo Señor ENRIQUE LIMA CRUZ.

b).- El pago de las costas y gastos que resulten de la tramitación del presente controvertido.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 15 de junio del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2828.-Agosto 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. PEDRO ACOSTA MANRIQUE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en

el Estado, dio por radicado el Expediente Número 720/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la Señora ROSALINDA GARCÍA SOLIS, en contra del Señor PEDRO ACOSTA MANRIQUE.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al Señor PEDRO ACOSTA MANRIQUE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2829.-Agosto 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MANUEL MORENO SALAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 502/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ESTHER RUIZ GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha disuelto el matrimonio que celebramos Manuel Moreno Salas y yo el 13 de julio de 1979, ante la fe del C. Oficial de Registro Civil de Villa Cuauhtémoc, Municipio, de Pueblo Viejo, Ver., acto jurídico que quedó asentado a foja 147, del Libro 3, correspondiente al año de 1979.

B).- La pérdida del ejercicio de la patria potestad del demandado sobre dos de las cuatro hijas que hubimos en nuestro matrimonio, toda vez que la conducta sumida por mi esposo justifica la pérdida de ese derecho sobre Mariel Alondra y Lizeth Karina, las que cuentan con 12 y 16 años de edad, respectivamente.

C).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de la instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de julio del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2830.-Agosto 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

AL C. VIRGINIA ROJAS GARCÍA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 288/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por URSULO LERMA MEDRANO, en contra de VIRGINIA ROJAS GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones: I).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, por las razones que más adelante precisare; B).- La custodia y de mis hijos de nombre URSULO ALEJANDRO Y EDITHE ISABLE ambos de apellidos LERMA ROJAS; D).- El pago de Gastos y Costas Judiciales que con motivo de la tramitación de este Juicio se originen; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniera a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 4 de agosto de 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2831.-Agosto 17, 18 y 19.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Fernando Barrera González en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el señor Lic. Ramón Corona Meza apoderado de BBVA BANCOMER S.A. ANTES BANCOMER S.A., en contra de REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V., y OTROS se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en los lote 7 y 8 de la manzana 36, de la estrella, del fraccionamiento de la hacienda de San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, C.P. 09860, México, Distrito Federal.- Superficie total terreno 3,500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con calle España, 25.00 metros con fracc. Mismo lote; AL SUR, en 50.00 metros con fracc. Del mismo lote; AL ESTE, en 40.00, metros con lote No. 9 y 10, y en 60.00 metros fracc. Del mismo lote, y AL OESTE, en 100.00 metros con lote número 5 y 6. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Número 167970-01'02 en México, D.F., de fecha 6 de julio de 1989.- Con un valor pericial fijado de \$6'148,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El

Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente de la ciudad antes referida, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de agosto del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2832.-Agosto 17, 19 y 25.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia Del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Fernando Barrera González en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Señor Lic. Ramón Corona Meza apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. ANTES BANCOMER, S.A., en contra de REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en calle España No. 280 lote 7 y 8 de la manzana 36, de la fracción estrella, del fraccionamiento de la hacienda de San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, C.P. 09860, México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con calle España; AL SUR, en 25.00 metros con fracc. Del mismo lote; AL ESTE, en 60.00 metros con lote 9 y 10; AL OESTE, en 60.00 metros con fracc. Del mismo lote.- Superficie total terreno 1,500.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Número 167970-01'02 en México, D.F., de fecha 6 de julio de 1989.- Con un valor pericial fijado de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente de la ciudad antes referida, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de agosto del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2833.-Agosto 17, 19 y 25.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Fernando Barrera González en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Señor Lic. Ramón Corona Meza apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. ANTES BANCOMER, S.A., en contra de REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en callejón de Santo Domingo número 15, casa número 8, col. Observatorio, en Tacubaya, México, Distrito Federal, C.P. 01120.- Superficie total terreno 186.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.15 metros con plaza de estacionamiento; AL SUR, en 18.00 metros con casa número 10; al este, en 10.40 metros con circulación de peatones No. 2, y AL OESTE, en 9.60 metros con propiedad privada, correspondiéndole en las partes indivisas de propiedad común el 8.1%, inmueble propiedad de Leonor Vallejo Castellanos de Gutiérrez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en México, D.F., Folio Mercantil 00004568-8 de fecha 22 de abril de 1981.- Con un valor pericial fijado de \$1'672,000.00. (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente de la ciudad antes referida, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de agosto del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2834.-Agosto 17, 19 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 832/2000, promovido por el C. JUAN MANUEL ROJAS CANTU, en contra de JOSÉ FRANCISCO ALDAPE AVENDAÑO, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en esquina noroeste formada por el Libramiento Reynosa-Matamoros E. (Calle Revolución) y la calle Matamoros, lotes 19 y 20 de la manzana 6 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote 20.- AL NORTE en 14.40 M., con lotes 22 y 19, AL SUR en 11.50 M., con calle Revolución, AL ORIENTE en 13.00 M., con lote 19 y calle Revolución, y AL PONIENTE en 21.00 M., con lote 21 y calle Revolución.- 2).- Lote 19, AL NORTE en 21.00 M., con lote 18, AL SUR en 20.00 M., con calle Matamoros, AL ORIENTE en 18.31 M., con Avenida Revolución, AL ORIENTE en 6.20 M., con lote 20, AL PONIENTE de 12.50 M., con lote.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$758,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de julio del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2835.-Agosto 17, 19 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 05 de agosto de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 330/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con lote número 7650 con Brecha 76-000; AL SUR, en 1000 metros con lote escolar a cargo del director de dicho plantel y lote 7451; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 120 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 119, promovido por el Licenciado ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA Y JOSÉ LUIS GÓMEZ ROSALES, en su calidad de Apoderados Legales de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2836.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 05 de agosto de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 329/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con la Señora María Luisa Elizondo Vda. De Treviño; AL SUR, en 1000 metros con lote número 7452, perteneciente también a la Universidad Autónoma de Tamaulipas; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 120 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 119, con propiedad de REYNALDO GARCÍA GARCÍA.- Promovido por el Licenciado ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA Y JOSÉ LUIS GÓMEZ ROSALES, en su calidad de Apoderados Legales de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2837.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 05 de agosto de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 331/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con lote número 234 con propiedad de Héctor M. Castillo Chapa; AL SUR, en 1000 metros con lote número 236 Brecha de por medio de Javier Bedolla Chávez; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 123 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 122.- Promovido por el Licenciado ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA Y JOSÉ LUIS GÓMEZ ROSALES, en su calidad de Apoderados Legales de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2838.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de marzo del 2004.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 105/2004, promovidas por el C. DONATO ORNELAS LOZANO, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 20-00-00 hectáreas el cual se encuentra ubicado en la Brecha E-118 y 119 con Kilómetro 25 en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 1000 Metros con Ignacio García, AL SUR en 1000 Metros con José Abdón Vázquez, AL ESTE EN:- 200 Metros con Brecha 119 y AL OESTE EN: 200 Metros con Brecha E-118 y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2839.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de enero del 2004.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 007/2004, promovidas por el C. JOSÉ ÁLVAREZ AGUILERA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 5-00-00 hectáreas el cual se encuentra ubicado en la Brecha 122 con Kilómetro 24, 700-800-w Colonia Agrícola La

Argueller en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 500 Metros con el C. Ezequiel Cavazos, AL SUR en 500 Metros con Febronio Rodríguez, AL ESTE EN:- 100 Metros con Brecha 122 y AL OESTE EN:- 100 Metros con Brecha 121-500- y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2840.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fecha diez y veintiuno de junio del año dos mil cuatro, ordenó radicar los autos del Expediente Número 00441/2004, promovido por el C. GREGORIO CERVANTES LÓPEZ, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión, respecto del predio urbano con construcción identificado como lote 16, de la manzana 1, ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos No. 215 sur, de la Colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 treinta metros, colinda con lote 15, propiedad del C. Marco A. Guzmán Medina; AL SUR, en 30.00 treinta metros, colinda con lote 16, propiedad de Juan Hernández Correa; AL ESTE, en 20.00 veinte metros, colinda con Boulevard Adolfo López Mateos; y AL OESTE, en 20.00 veinte metros, colinda con lote 7, propiedad de Juana María H. Alanís, con una superficie de 600.00 M²., del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Clave catastral 19-01-15-090-006.- Ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas y estrados del Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2841.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v1.